



GOBIERNO DE  
CHILE

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA

MAG/CWA/pmp  
*[Handwritten signature]*

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 06 de Agosto de 2010

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, LA ASOCIACION GREMIAL DE PRODUCTORES DE ARROZ DE SAN CARLOS ÑIQUEN Y LA ASOCIACION GREMIAL DE ARROCEROS DE PARRAL RETIRO AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, PARA LA INCORPORACION DE CHILE AL FONDO LATINOAMERICANO DE ARROCES PARA RIEGO.

SANTIAGO, 06 AGO 2010

RES. EXENTA N° 330 / VISTO : el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura y, la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- Apruébase el convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura, la Asociación Gremial de Productores de Arroz de San Carlos Ñiquen y la Asociación Gremial de Arroceros de Parral Retiro Agricultura Familiar Campesina para la incorporación de Chile al Fondo Latinoamericano de Arroces para Riego, suscrito el 20 de Julio de 2010, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACION  
ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, LA ASOCIACION  
GREMIAL DE PRODUCTORES DE ARROZ DE SAN CARLOS  
ÑIQUEN Y LA ASOCIACION GREMIAL DE ARROCEROS DE  
PARRAL RETIRO AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA.  
PARA LA INCORPORACION DE CHILE AL FONDO  
LATINOAMERICANO DE ARROCES PARA RIEGO**

En Santiago de Chile, a 20 de Julio de 2010, comparecen, por una parte el **Ministerio de Agricultura**, representando por el Ministro Señor **José Antonio Galilea Vidaurre**, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, 9° piso, Santiago; y, por las otras: Asociación Gremial de Productores de Arroz de San Carlos Ñiquén, RUT N° 65.026.671-4, representada por don **Ernesto Eguluz Rodríguez**, ambos domiciliados en Bulnes N° 450, piso 3, Chillán, Región del Biobío y la Asociación Gremial de Arroceros de Parral Retiro Agricultura Familiar Campesina, representada por don **Jorge López Ríos**, ambos domiciliados en Proyecto San Lorenzo 26 de Parral, Región del Maule y acuerdan el siguiente convenio de cooperación:

**PRIMERO: las partes declaran lo siguiente:**

- a) El sector arrocero nacional, necesita estar permanentemente vinculado a los organismos internacionales que velan por el desarrollo, la investigación y la competitividad del cultivo de arroz en el mundo. En este caso en particular, de asociarse al Fondo Latinoamericano de Arroces para Riego (FLAR), Chile podría tener acceso al material genético que se viene investigando por muchos años, cuyas variedades están siendo probadas en diferentes países con resultados promisorios para climas fríos como el de la zona arrocera nacional.

En América, FLAR es el mayor organismo en disponer material genético para el cultivo del arroz, y participan como socios activos más de 15 países del continente y organismos internacionales de relevancia mundial como el Centro Internacional de Agricultura tropical (CIAT) con sede en Colombia. También tiene relaciones sólidas y permanentes con el International Rice Research Institute (IRRI).

Los objetivos del trabajo del FLAR están centrados en:

- Mejorar la competitividad, a través del aumento de la producción y la reducción de costos unitarios del arroz en los países socios.
- Desarrollar material genético que permita obtener los resultados de competitividad esperados en América Latina.
- Promover transferencia tecnológica especializada de prácticas mejoradas en el manejo del cultivo.
- Mantener un foro arrocero permanente sobre el cultivo del arroz para América Latina y el Caribe.

- b) Los beneficios para Chile de pertenecer a FLAR:

- Flujo de germoplasma con amplia base genética, que permitiría desarrollar resistencia a enfermedades, tolerancia a herbicidas, tolerancia a sequía y frío, calidad molinera, y sobre todo de un período vegetativo acorde a la zona agroclimática nacional, apto para un proceso rápido de liberación de nuevos cultivares de alta productividad.
- Fitomejoradores y productores chilenos serán copartícipes de programas de mejoramiento coordinados en forma conjunta, mejorando la captura de las demandas más sentidas por el sector productivo e industrial nacional.
- Acceso a servicios técnicos de análisis de calidad molinera y culinaria.
- Apoyo para el desarrollo de programas de transferencia de prácticas culturales mejoradas de manejo y conducción del cultivo, con los cuales se pueden obtener resultados en el corto plazo y se complementan las acciones de transferencia técnica nacionales.
- Incorporación del sector arrocero chileno a un foro regional que representa a toda la industria Latinoamericana.

- c) El Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, es la Secretaría de Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar las industrias agropecuarias del país. Su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.
- d) El Ministerio de Agricultura a través del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) mantiene un Programa Nacional de Mejoramiento Genético de Arroz (PMGA).
- El PMGA desde el año 1964 ha tenido un carácter nacional, cuya misión ha sido crear variedades de arroz adaptadas a las condiciones de suelo y clima chilenas.
  - Además de la creación de variedades, el PMGA ha desarrollado investigación en diferentes ramas de la agronomía relacionada con el cultivo, tales como; manejo de agua, manejo de la fertilización, control de malezas entre otras, además de la respectiva transferencia tecnológica de estos.
  - La misión del programa guarda estrecha relación con el desarrollo del sector en el área arrocera nacional teniendo como principales clientes al sector productivo e industrial de la cadena arrocera, los cuales utilizan hasta la fecha sólo variedades de origen INIA.
  - Dentro de este contexto, INIA a través de su PMGA, está al servicio de los productores arroceros nacionales y vela por el desarrollo del sector, tanto a nivel científico de investigación, como a nivel productivo, creando variedades con características cada vez mejores que potencian el negocio tecnológico y productivo del arroz en Chile.
  - El INIA participa y le interesa estar vinculado a los principales centros internacionales de investigación en arroz como parte de su estrategia de desarrollo y de integración con los sistemas de información científica del mundo. Por este motivo, durante el año 2008 se incorpora al TRRC (Temperate Rice Research Consortium) el cual tiene sede en Corea del Sur y convoca a todos los países con problemas de frío en el arroz.
  - El INIA identifica como una oportunidad que Chile se incorpore al FLAR, por la integración a un organismo que promueve la investigación y transferencia técnica para mejorar la competitividad de los arroces en América Latina.

## **SEGUNDO:**

En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, las partes, concordando en la relevancia y oportunidad que representa para la industria arrocera nacional la integración a una instancia técnica internacional como el FLAR, vienen en celebrar el presente convenio de cooperación, que permita determinar la constitución, integración y participación de un Comité Directivo ante dicho organismo.

El Comité Directivo estará integrado por 5 miembros, tres de los cuales representarán a las asociaciones gremiales de productores y dos a los investigadores de INIA.

### **TERCERO: Compromisos de las partes:**

Para el cumplimiento del objetivo planteado en el artículo segundo de este instrumento, las partes asumen los siguientes compromisos específicos:

a) El Comité Directivo asume:

La Secretaría Ejecutiva de la representación chilena ante FLAR. Lo anterior, como consecuencia de su objetivo societario común de trabajar en la articulación y promoción de soluciones a las demandas comunes del sector arrocero nacional, mediante la gestión y promoción de actividades de investigación y programas orientados a potenciar la competitividad de la cadena.

El rol coordinador de la inserción de Chile en FLAR y tendrá la responsabilidad de incorporar a los diferentes estamentos públicos y privados de investigación, desarrollo, transferencia, innovación u otro que fuera pertinente, en aquellas comisiones técnicas que lo requieran de manera de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos planteados.

b) El Ministerio de Agricultura asume:

Favorecer la disposición de iniciativas que faciliten el acceso de los beneficios de esta incorporación a las instancias de investigación y desarrollo nacionales.

Pagar los derechos de membresía a FLAR, correspondientes este primer año a US \$ 29.700, (Veintinueve mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América).

### **CUARTO:**

Para la adecuada ejecución de los compromisos asumidos en virtud del presente Convenio, las partes designan en este acto a las siguientes contrapartes, quienes se coordinarán para dichos efectos, debiendo informar del estado de gestión de los mismos a ambas partes. Por parte del Ministerio de Agricultura se designa al Director Nacional del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), quien podrá designar para dichos efectos a un profesional de su dependencia, por Las Asociación Gremial de Productores de Arroz de San Carlos Ñiquén a su representante legal **Ernesto Eguiluz Rodríguez** y la Asociación Gremial de Arroceros de Parral Retiro Agricultura Familiar Campesina, a su representante legal don **Jorge López Ríos**.

### **QUINTO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

**SEXO:**

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando una copia de él en poder de cada parte.

2.- Cúmplase la obligación emanada de la Cláusula Tercera letra b) del convenio aprobado en el numeral anterior de esta resolución, transfiriendo la suma de US\$29.700 (veintinueve mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América) al Fondo Latinoamericano de Arroces para Riego (PLAR)

3.- Impútese el gasto correspondiente al Programa de Apoyo al Cluster Alimentario, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 357, Programa 01 del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE  
MINISTRO DE AGRICULTURA

**CONVENIO DE COOPERACION  
ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, LA ASOCIACION GREMIAL DE  
PRODUCTORES DE ARROZ DE SAN CARLOS ÑIQUEN Y LA ASOCIACION  
GREMIAL DE ARROCEROS DE PARRAL RETIRO AGRICULTURA FAMILIAR  
CAMPESINA.  
PARA LA INCORPORACION DE CHILE AL FONDO LATINOAMERICANO DE  
ARROCES PARA RIEGO**

En Santiago de Chile, a 20 de Julio de 2010, comparecen, por una parte el **Ministerio de Agricultura**, representando por el Ministro Señor **José Antonio Galilea Vidaurre**, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, 9° piso, Santiago; y, por las otras: Asociación Gremial de Productores de Arroz de San Carlos Ñiquén, RUT N° 65.026.671-4, representada por don **Ernesto Eguiluz Rodríguez**, ambos domiciliados en Bulnes N° 450, piso 3, Chillán, Región del Biobío y la Asociación Gremial de Arroceros de Parral Retiro Agricultura Familiar Campesina, representada por don **Jorge López Ríos**, ambos domiciliados en Proyecto San Lorenzo 26 de Parral, Región del Maule y acuerdan el siguiente convenio de cooperación:

**PRIMERO: las partes declaran lo siguiente:**

- a) El sector arrocero nacional, necesita estar permanentemente vinculado a los organismos internacionales que velan por el desarrollo, la investigación y la competitividad del cultivo de arroz en el mundo. En este caso en particular, de asociarse al Fondo Latinoamericano de Arroces para Riego (FLAR), Chile podría tener acceso al material genético que se viene investigando por muchos años, cuyas variedades están siendo probadas en diferentes países con resultados promisorios para climas fríos como el de la zona arrocera nacional.

En América, FLAR es el mayor organismo en disponer material genético para el cultivo del arroz, y participan como socios activos más de 15 países del continente y organismos internacionales de relevancia mundial como el Centro Internacional de Agricultura tropical (CIAT) con sede en Colombia. También tiene relaciones sólidas y permanentes con el International Rice Research Institute (IRRI).

Los objetivos del trabajo del FLAR están centrados en:

- Mejorar la competitividad, a través del aumento de la producción y la reducción de costos unitarios del arroz en los países socios.
- Desarrollar material genético que permita obtener los resultados de competitividad esperados en América Latina.
- Promover transferencia tecnológica especializada de prácticas mejoradas en el manejo del cultivo.
- Mantener un foro arrocero permanente sobre el cultivo del arroz para América Latina y el Caribe.



b) Los beneficios para Chile de pertenecer a FLAR:

- Flujo de germoplasma con amplia base genética, que permitiría desarrollar resistencia a enfermedades, tolerancia a herbicidas, tolerancia a sequía y frío, calidad molinera, y sobre todo de un período vegetativo acorde a la zona agroclimática nacional, apto para un proceso rápido de liberación de nuevos cultivares de alta productividad.
- Fitomejoradores y productores chilenos serán copartícipes de programas de mejoramiento coordinados en forma conjunta, mejorando la captura de las demandas más sentidas por el sector productivo e industrial nacional.
- Acceso a servicios técnicos de análisis de calidad molinera y culinaria.
- Apoyo para el desarrollo de programas de transferencia de prácticas culturales mejoradas de manejo y conducción del cultivo, con los cuales se pueden obtener resultados en el corto plazo y se complementan las acciones de transferencia técnica nacionales.
- Incorporación del sector arrocero chileno a un foro regional que representa a toda la industria Latinoamericana.

c) El Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, es la Secretaría de Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar las industrias agropecuarias del país. Su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.

d) El Ministerio de Agricultura a través del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) mantiene un Programa Nacional de Mejoramiento Genético de Arroz (PMGA).

- El PMGA desde el año 1964 ha tenido un carácter nacional, cuya misión ha sido crear variedades de arroz adaptadas a las condiciones de suelo y clima chilenas.
- Además de la creación de variedades, el PMGA ha desarrollado investigación en diferentes ramas de la agronomía relacionada con el cultivo, tales como; manejo de agua, manejo de la fertilización, control de malezas entre otras, además de la respectiva transferencia tecnológica de estos.
- La misión del programa guarda estrecha relación con el desarrollo del sector en el área arrocera nacional teniendo como principales clientes al sector productivo e industrial de la cadena arrocera, los cuales utilizan hasta la fecha sólo variedades de origen INIA.
- Dentro de este contexto, INIA a través de su PMGA, está al servicio de los productores arroceros nacionales y vela por el desarrollo del sector, tanto a nivel científico de investigación, como a nivel productivo, creando variedades con características cada vez mejores que potencian el negocio tecnológico y productivo del arroz en Chile.



- El INIA participa y le interesa estar vinculado a los principales centros internacionales de investigación en arroz como parte de su estrategia de desarrollo y de integración con los sistemas de información científica del mundo. Por este motivo, durante el año 2008 se incorpora al TRRC (Temperate Rice Research Consortium) el cual tiene sede en Corea del Sur y convoca a todos los países con problemas de frío en el arroz.
- El INIA identifica como una oportunidad que Chile se incorpore al FLAR, por la integración a un organismo que promueve la investigación y transferencia técnica para mejorar la competitividad de los arroces en América Latina.

## **SEGUNDO:**

En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, las partes, concordando en la relevancia y oportunidad que representa para la industria arrocera nacional la integración a una instancia técnica internacional como el FLAR, vienen en celebrar el presente convenio de cooperación, que permita determinar la constitución, integración y participación de un Comité Directivo ante dicho organismo.

El Comité Directivo estará integrado por 5 miembros, tres de los cuales representarán a las asociaciones gremiales de productores y dos a los investigadores de INIA.

## **TERCERO: Compromisos de las partes:**

Para el cumplimiento del objetivo planteado en el artículo segundo de este instrumento, las partes asumen los siguientes compromisos específicos:

### a) El Comité Directivo asume:

La Secretaría Ejecutiva de la representación chilena ante FLAR. Lo anterior, como consecuencia de su objetivo societario común de trabajar en la articulación y promoción de soluciones a las demandas comunes del sector arrocero nacional, mediante la gestión y promoción de actividades de investigación y programas orientados a potenciar la competitividad de la cadena.

El rol coordinador de la inserción de Chile en FLAR y tendrá la responsabilidad de incorporar a los diferentes estamentos públicos y privados de investigación, desarrollo, transferencia, innovación u otro que fuera pertinente, en aquellas comisiones técnicas que lo requieran de manera de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos planteados.

### b) El Ministerio de Agricultura asume:

Favorecer la disposición de iniciativas que faciliten el acceso de los beneficios de esta incorporación a las instancias de investigación y desarrollo nacionales.





Pagar los derechos de membrecía a FLAR, correspondientes este primer año a US \$ 29.700, (Veintinueve mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América).

**CUARTO:**

Para la adecuada ejecución de los compromisos asumidos en virtud del presente Convenio, las partes designan en este acto a las siguientes contrapartes, quienes se coordinarán para dichos efectos, debiendo informar del estado de gestión de los mismos a ambas partes. Por parte del Ministerio de Agricultura se designa al Director Nacional del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), quien podrá designar para dichos efectos a un profesional de su dependencia, por Las Asociación Gremial de Productores de Arroz de San Carlos Niquén a su representante legal **Ernesto Eguiluz Rodríguez** y la Asociación Gremial de Arroceros de Parral Retiro Agricultura Familiar Campesina, a su representante legal don **Jorge López Ríos**.

**QUINTO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

**SEXTO:**

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando una copia de él en poder de cada parte.



ERNESTO EGUILUZ RODRIGUEZ  
ASOCIACION GREMIAL DE  
PRODUCTORES DE ARROZ DE SAN  
CARLOS NIQUEN



JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE  
MINISTRO DE AGRICULTURA



JORGE LOPEZ RIOS  
ASOCIACION GREMIAL DE  
ARROCEROS DE PARRAL  
RETIRO  
AGRICULTURA FAMILIAR  
CAMPESINA

